SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.
Yesenia Espinoza Alvarado
EDICTO

En los autos del Juicio de Ampro número **1107/2014-IV,** promovido por **IMPULSOS YHERAM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, a través de su administrador único HELIBERTO RIVERA MENDOZA,** el Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad de Coatzacoalcos, ordenó emplazarla por medio de **EDICTOS** por desconocerse el domicilio de la tercera interesada **YESENIA ESPINOZA ALVARADO,** los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **"DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", "EXCELSIOR" Y "DIARIO DEL ISTMO",** así como los **ESTRADOS** de este Tribunal haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene y que la audiencia constitucional se celebrará el día cinco de enero de dos mil dieciséis a las once de la mañana.

Coatzacoalcos, Veracruz, a 8 de diciembre de 2015.
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito
en el Estado de Veracruz.
Lic. Jorge Luis Lugardo Molina.
Rúbrica.

(R.- 424198)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura
del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en local de este juzgado a la 13:30 trece horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de enero del año 2016 dos mil dieciséis, en los autos del juicio **MERCANTIL ORDINARIO,** promovido por **BBVA BANCOMER**, **SOCIEDAD ANONIMA**, **INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE**, **GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** en contra de **VERÓNICA CARRILLO JIMÉNEZ**, expediente 2273/2009, el siguiente bien inmueble:

- **Lote número 19, de la manzana 1, marcado con el número 502 de la calle Allende, perteneciente al condominio denominado Valle del Sol "B", ubicado en el municipio de Tonalá, Jalisco, con una superficie de 65.00 metros cuadrados, siendo el valor $446,300.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

Convocándose postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad fijada como avaluó, pudiendo exhibir lo que corresponde al 10% diez por ciento de esta.

Edicto que deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, a 25 de noviembre del año 2015
La Secretario de Acuerdos
Lic. María de Lourdes García Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 424469)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
Exp. 264/2015-II
EDICTO

RAFAEL CALZADA BARRAGAN
(TERCERO INTERESADO)
DOMICILIO IGNORADO

En cumplimiento al auto de veintiocho de septiembre de dos mil quince, dictado en los autos del juicio de amparo número 264/2015-II, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por **BEATRIZ JOSEFINA BOJORQUEZ LOPEZ**, contra actos del **DIRECTOR DE INVESTIGACION Y ATENCION TEMPRANA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATAN, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD**, consistente en el acuerdo de veintinueve de enero de dos mil quince, y la diligencia de ratificación de firmas de Ramiro Bojórquez Molina, dictados en autos del acta número 10/001536/2012; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero interesado **RAFAEL CALZADA BARRAGAN,** el cual deberá ser publicado por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION,** y **EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA**; asimismo se le hace saber, que debe presentarse ante este **Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, Yucatán**, dentro del plazo de **treinta días** contados a partir de del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III de la Ley de Amparo y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda de garantías.

Mérida, Yucatán, 28 de septiembre de 2015.
La Actuaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. Gladys Eloísa Vázquez Barrera
Rúbrica.

(R.- 423715)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán
Mérida, Yuc.
EDICTO

ALEJANDRO SERRANO PÉREZ.
TERCERO INTERESADO.

En cumplimiento al auto de veintitrés de noviembre de dos mil quince, dictado en los autos del juicio de amparo número **I-586/2015**, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por Gustavo Alberto Reyes Ponce, contra actos del Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, con sede en esta ciudad, consistente en la falta de respuesta a la solicitud de fuerza pública en el juicio 785/2011 del índice del Juzgado Segundo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de diecinueve de mayo del año en curso y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero interesado Alejandro Serrano Pérez, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Atentamente
Mérida, Yucatán, a 25 de noviembre de 2015.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Stephanie Idolina González Muñoz
Rúbrica.

(R.- 423911)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones

EDICTO

PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE BAJA CALIFORNIA,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y RAÚL
MELO REYNA.

En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que:

en los autos del juicio de amparo directo civil 33/2015, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, por conducto de su apoderado JAVIER EDGARDO NUÑEZ GARZA, contra la resolución de cuatro de diciembre de dos mil catorce, dictada por el Magistrado de la Novena Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, dentro del toca de apelación 215/2014, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de catorce de septiembre de dos mil quince, se ordenó emplazarlos por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrán presentarse en este tribunal colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León, a 21 de septiembre de 2015.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.
Lic. Edgar Arturo Ramírez López
Rúbrica.

(R.- 424485)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Pral. 706/2015-VI

EDICTO:

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO
EDICTO DIRIGIDO A:
ANA LUISA MORALES RODRIGUEZ Y CARLOS ALBERTO NAVARRO LOMELÍ

Juicio de amparo **706/2015-VI**, promovido por HSBC México, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, contra actos del Juez 10° de lo Mercantil del Primer Partido Judicial en el Edo. de Jalisco, reclaman la resolución 26/06/2015.

Por acuerdo esta fecha, ordenó emplazar edictos, a los terceros interesados **Ana Luisa Morales Rodríguez y Carlos Alberto Navarro Lomelí.** Señalaron las **9:30 horas del 9/02/2016**, para la celebración audiencia constitucional, quedan disposición copias Secretaría Juzgado. Se les hace saber que deberán presentarse a deducir derechos ante este Juzgado Segundo Distrito Materia Civil Estado Jalisco, en procedimiento mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer señalar domicilio recibir notificaciones practicarán por lista, aun carácter personal, artículo 27, fracción III, Ley de Amparo.

Para publicarse de tres veces de siete en siete días, tanto en el "Diario Oficial de la Federación" como en el periódico "Reforma", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 06 de noviembre de 2015.
La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Licenciada Samara Núñez Arias.
Rúbrica.

(R.- 424506)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 577/2015-II, promovido por Rafael Efrén González Osés por propio derecho y como representante legal de la persona moral "CAMIONES, AUTOBUSES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" y Jesús González Osés Cerezo, por propio derecho, contra el acto de la **Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal,** consistente en **la resolución de veinticinco de mayo de dos mil quince dictada en el toca penal 1061/2014, en la que confirmó la resolución del Juez de Proceso,** se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados HUGO ORLANDO FERREA, FEDERICO AXAT y PABLO PELUSSI, como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo vigente.

Queda a su disposición en la Mesa II de este Juzgado la copia de la demanda que en derecho le corresponde (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

Deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en los estrados de este juzgado.

En el entendido de que el presente edicto, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, **tres veces de siete en siete días.**

Atentamente.
México, Distrito Federal, nueve de diciembre de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito
de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.
Licenciado Leopoldo Gutiérrez Monroy.
Rúbrica.

(R.- 424572)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO: EMPLAZAMIENTO TERCERO INTERESADO.

Pinturas Optimus, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo **1908/2015**, promovido por **Arturo Benítez Gómez, Manuel Duarte Pineda, Fermín Posadas Téllez, Nicolás Franco Hernández, Juan Manuel García Calderón, Enrique Almanza Olivares, Jesús Sandoval Gil, Oscar Jesús Pantoja Rodríguez, Miguel Osorno García, Benjamín Alberto Oropeza Meneses, Fernando Elías Sambrano Cruz, Raúl Rodríguez Ortega, Antonio Montaño Medina, Héctor Caballero Morales, José Luis Bello Carmona, Herculano Hernández Martínez, Héctor Fernando Rivas, Gustavo Talavera González, Juan Miguel Jiménez Flores, José Andrés Medel Arcos, Trinidad Trejo Muñoz, Aurelio Rojas Sánchez, Arturo Guerrero Ortiz, David Sánchez Hernández, Gabriel Aguilar Sánchez, Jesús Antonio Reyes Ramos, José Luis Moreno Bernal, Roberto Carrillo Díaz, Macario Reséndiz Benancio** y **Juan Alberto Muñoz Ortiz,** contra actos del **Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal** y de la **Secretaria Auxiliar de Huelgas adscrita,** consistentes en el acuerdo de diecisiete de agosto de dos mil quince, por el que niega el incidente Innominado de Responsabilidad Solidaria y Mancomunada; señalada como tercera interesada y al desconocerse su domicilio, el treinta de noviembre de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., 10 de diciembre de 2015
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.
Licenciada Lourdes Cristina Valadez Pérez
Rúbrica.

(R.- 424835)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 1ero. de Distrito
Guanajuato
EDICTO.

Por este conducto, se ordena emplazar a la **tercera interesada TEBOFREN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, dentro del juicio de amparo **929/2014-II,** promovido por **MIGUEL ÁNGEL CARRANCO VÁZQUEZ y otros,** contra actos de la **Junta Especial Número Veintiocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad**, en cuya demanda de amparo se señalan:

Actos Reclamados:

La resolución de **veinte de octubre de dos mil catorce**, emitida dentro del expediente laboral **364/2007,** por la que declara improcedente el incidente de sustitución patronal.

Preceptos Constitucionales Violados: Artículos **14** y **16** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a la tercera interesada **TEBOFREN**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en **Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe 5, Edificio A, primer piso, Colonia Yerbabuena**, dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este Tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 11 de diciembre de 2015.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato.
Yéssica Tamayo Roldán.
Rúbrica.

(R.- 424850)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Séptimo de lo Civil de Cuantía Menor
ubicado en Fray Servando Teresa de Mier No. 32
Colonia Centro, 7o. piso, C.P. 06010, Delegación Cuauhtémoc
EDICTO

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

En los autos del expediente numero **1694/2008,** deducido del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **RODRÍGUEZ LOZA JOSÉ LUIS OLIMPO** en contra de **RICARDO SALVADOR VALDEZ JUÁREZ** la C. Juez Séptimo de lo Civil de Cuantía Menor ha dictado un proveído que en lo conducente dice. **"..1694/2008…**MÉXICO DISTRITO FEDERAL A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE….Agréguese a sus autos el escrito del endosatario en procuración de la parte actora, exhorto sin diligenciar que remite el JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, EXTADO DE MÉXICO y minuta sellada que se acompañan. Por hechas sus manifestaciones de mérito y como lo solicita, se señala como nueva fecha las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble embargado en autos conocido como: LOTE DE TERRENO NÚMERO TRECE, DE LA MANZANA P-2 (DOS), LOCALIZADA ENTRE LA CALLE DE MELÓN ESQUINA CON CALLE DE TEJOCOTE DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS FAMILIARES DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO; sirviendo como base del remate la cantidad de $325,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), precio de avalúo más alto del perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo POSTURA LEGAL la que cubra LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA; debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que se fijarán por tres veces, dentro de nueve días en los tableros de avisos del Juzgado y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y entre la última publicación y la fecha del REMATE, igual plazo. Y, toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en el municipio de ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio en relación a los artículos 469, 470, 474, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, gírese atento exhorto al C. Juez competente en dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de edictos en los tableros de avisos de dicho Juzgado, anexando a dicho exhorto las constancias necesarias para su debida diligenciación. Quedando a disposición del accionante el exhorto mencionado para que de inicio a la correspondiente tramitación, para lo cual se conceden **CUARENTA DÍAS** hábiles al C. Juez exhortado para la práctica de la diligencia, término que empezara a correr a partir de que dicha Autoridad tenga por radicado el exhorto de referencia, lo anterior con apoyó en lo dispuesto por el artículo 105, 109 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Audiencia de remate que se efectuará en el

domicilio del JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DEL DISTRITO FEDERAL, sito en Avenida Fray Servando Teresa de Mier, número 32, 7°. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc en México, Distrito Federal. Notifíquese lo proveyó y firma La C. Juez Séptimo de lo Civil de Cuantía Menor, M. en D. SONIA ALEJANDRA GARCIA BELTRAN, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado JOSÉ VÍCTOR GARCÍA JAIMES que autoriza y da fe…..”

C. Secretario de Acuerdos “B”
Lic. José Víctor García Jaimes.
Rúbrica.

(R.- 423999)

Sinaloa
Juzgado Segundo de Primera Instancia
del Ramo Civil,
del Distrito Judicial
de Culiacán, Sinaloa
EDICTOS DE REMATE.

--- Que en el expediente número 829/2005, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado por COMERCIALIZADORA DE GRANOS PATRON, S.A DE C.V en contra de MARCO ANTONIO CAMACHO GASTELUM, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien mueble embargado en el presente juicio, mismo que a continuación se describe: ----------

---- INMUEBLE, Lote de terreno ubicado en el predio Acatita municipio de angostura, Sinaloa con una superficie de 04-30-00 hectáreas e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Angostura, Sinaloa, bajo la inscripción número 69 del libro 38 de la sección Primera, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: ----------

---- Al Norte mide 161.00 metros y linda con fracción propiedad de María del Rosario Castro y línea quebrada de 35.00 metros y linda con fracción propiedad de Manuel Santos C. ----------

---- Al Sur mide 200.00 metros y linda con fracción propiedad de María del Rosario Castro. ----------

--- Al Oriente mide 185.00 metros y línea quebrada de 54.00 metros lindando con fracción propiedad de Manuel Santos C. ----------

---- Al Poniente mide 281.00 metros y linda con predio numero 21 propiedad de Silvia Inzunza M. ----

--- Siendo la postura legal de $487,333.33 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos. ----------

--- La almoneda se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, señalándose para tal efecto las 11:00 horas del día 29 veintinueve de Enero del año 2016, dos mil dieciséis. ----------

- - - - - - - - -CONVOCANDOSE A POSTORES. ----------

---PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO. ASI COMO EN EL JUZGADO CORRESPONDIENTE DE ANGOSTURA, SINALOA Y EN LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DICHA CIUDAD. (PUBLICACION QUE DEBERA HACERSE UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE Y DE TAMAÑO NO MENOR DE OCHO PUNTOS).

Atentamente
Culiacán, Sinaloa, a 23 de noviembre del 2015.
La C. Secretaria de Acuerdos.
Lic. Norma Enit Quiñonez Reyna.
Rúbrica.

(R.- 424699)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCEROS INTERESADOS: Claudia Hernández Zurita; Enrique Rabago Abaonza; y Iván Ismael Haro Olivares.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinte de octubre de dos mil quince.

En los autos del juicio de amparo **788/2015-IV**, promovido por Altagracia Orozco Gutiérrez, por propio derecho, ante este **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México**, contra actos del **Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y otra autoridad**, por desconocerse el domicilio de los terceros interesados Claudia Hernández Zurita; Enrique Rabago Abaonza; y Iván Ismael Haro Olivares, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la peticionaria de amparo, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

INSERTO: *Se comunica a los terceros interesados Claudia Hernández Zurita; Enrique Rabago Abaonza; y Iván Ismael Haro Olivares, que en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de tres de julio de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por Altagracia Orozco Gutiérrez,* por propio derecho*, correspondiéndole al número de juicio de amparo indirecto* ***788/2015-IV*** *promovido contra actos del* ***Juez*** **Tercero Civil del Distrito Judicial Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y otra autoridad**, *consistente en:*

"IV.- ACTO RECLAMADO: *Autoridades ordenadoras:* ***1.-*** *EL auto de fecha veintitrés de junio del año 2015, mediante el cual ordena turnar los autos a la Ejecutora adscrita a dicho juzgado, "…a efecto de que proceda a requerir a la demanda…la desocupación y entrega del inmueble materia de la controversia, con sus frutos accesiones tal y como se encuentra ordenado de la sentencia definitiva de fecha once de mayo de dos mil quince.."*

2.- *La ilegal orden de desocupación y entrega del inmueble materia de la controversia, cuando de las actuaciones del expediente del Juicio Ordinario Civil número 339/2013, claramente se desprende que se trató de una acción de nulidad, y no de una acción reivindicatoria.*

3.- *La daños de imposible reparación y violación a mi derecho humano de propiedad, derivada del dictado del auto señalado en el numeral anterior, al imponerme, de manera totalmente carente de motivación y fundamentación, la ilegal orden de desocupación y entrega del inmueble materia de la controversia.*

4.- *La arbitrariedad, por absoluta falta de fundamentación y motivación al emitir la ilegal orden de desocupación y entrega del inmueble materia de la controversia.*

Autoridades ejecutoras:

A) *La falta de notificación personal de la sentencia definitiva dictada en el expediente de! Juicio Ordinario Civil número 339/2013, toda vez que como se desprende de autos señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones.*

B) *Los actos tendientes a dar cumplimiento al proveído de fecha 23 de junio de 2105 en cual ordena se dé cumplimiento con los resolutivos de la sentencia dictada la cual jamás me fue notificada.".*

Indíquese a los terceros interesados *Claudia Hernández Zurita; Enrique Rabago Abaonza; y Iván Ismael Haro Olivares,* **que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.**

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a su interés conviniere, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito.

Apercibidos que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 26, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo vigente, **sin acuerdo posterior,** las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este Órgano de Control Constitucional.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.
Licenciado Juan Gómez Lemus
Rúbrica.

(R.- 424680)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.

EDICTO

JAMES W. SWENT

En los autos del juicio de amparo **1183/2015**, promovido por **PRIMERO EMPRESA MINERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal Ruth Reyna Cisneros Casas,** contra actos de la **Sala Civil Colegiada del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y otras autoridades**; y, en virtud de ignorarse el domicilio del tercero interesado **JAMES W. SWENT**, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio, y se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 9 de diciembre de 2015.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.
Lic. Jesús Santiago Romero Palencia
Rúbrica.

(R.- 424512)

AVISOS GENERALES

CASA DE BOLSA FINAMEX, S.A.B. DE C.V.
AVISO A LOS ACCIONISTAS

Mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V. celebrada el pasado 14 de diciembre de 2015, se resolvió aumentar el capital social en su parte variable hasta por la cantidad de $278’308,352 (Doscientos Setenta y Ocho Millones Trescientos Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Dos Pesos, Moneda Nacional), mediante la emisión de hasta 27’830,835 acciones Serie “O”.

Las acciones antes mencionadas se pondrán en circulación en un precio de $44 (Cuarenta y Cuatro Pesos, Moneda Nacional) por acción. De dicho monto se aplicará la cantidad de $10 (Diez Pesos, Moneda Nacional) al capital social y una prima por suscripción de $34 (Treinta y Cuatro Pesos, Moneda Nacional).

En virtud de lo anterior, en los términos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de la cláusula décima de los estatutos sociales, se concede el derecho de preferencia para suscribir las acciones emitidas con motivo del aumento de capital antes mencionado en proporción a su tenencia accionaria, a razón de 0.75273617 acciones nuevas por cada una de las que cada accionista sea titular.

El derecho antes concedido deberá ser ejercido por los accionistas de la sociedad a través de la institución financiera que mantenga en custodia las acciones de las que son titulares. Para tal efecto, se otorga un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso.

Asimismo, se hace constar que el aumento de capital en su parte variable acordado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas está condicionado a que se suscriban y paguen cuando menos 25’103,563 acciones dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jalisco, a 4 de enero de 2016.
Presidente del Consejo de Administración y
Delegado Especial de la Asamblea
Mauricio López Velasco Aguirre
Rúbrica.

(R.- 424778)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 187/15-EPI-0l-6

Actor: Fábrica de Jabón La Corona, S.A. de C.V.

"EDICTO"

C. GILBERTO GARCÍA ARCEO

En los autos del juicio contencioso administrativo número 187/15-EPI-01-6, promovido por FABRICA DE JABON LA CORONA, S.A. DE C.V., en contra de la resolución emitida por la Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con número de folio 36451, de fecha 31 de octubre de 2014, y código de barras PI/S/2014/036451, a través de la cual se niega administrativamente la nulidad del registro marcario 1276252 ESCUELA SANA 1 2 3 Y DISEÑO, con fecha 06 de febrero de 2015 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar al C. GILBERTO GARCIA ARCEO, al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre del 2010, en el Diario Oficial de la Federación y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Morena, número 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México Distrito Federal a 05 de octubre del 2015.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de

Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Isaac Jonathan García Silva

Rúbrica.

(R.- 424853)

COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS GIA S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 31 DE NOVIEMBRE DE 2015

Activo	
Efectivo en caja	$0
Pasivo	
Capital	$0

México, D.F., a 29 de diciembre de 2015

Liquidador

Felipe de Jesús Cisneros Esparza

Rúbrica.

(R.- 424810)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2016**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: $ 1,335.00

Ejemplar de una sección del día: $ 13.00

*El precio se incrementará $4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación